



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.644 / 2017.-

ZAPALLAR, 27 de Junio de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.139/2017, de fecha 3 de Abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 600/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- Carta emitida por doña Jovita Beas Muñoz, Presidenta del Centro de Madres Esperanza.
- DL 799, Artículo N° 1, inciso 3°.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: GXBK-96.	
➤ Conductor	: Luis Alberto Tapia Cisternas	Rut N°
➤ Fecha	: Miércoles 28 de Junio de 2017.	
➤ Horario	: Desde las 07:30 horas y hasta las 18:00 horas.	
➤ Destino	: Santiago.	
➤ Motivo	: Traslado Centro de Madres La Esperanza a Isla de Maipo.	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
Administrador Municipal

Por Orden del señor Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- CONDUCTOR.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- DIDECO.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-